

SANTIAGO, 15 MAY 2023

ORDEN GENERAL N° 2782/ VISTOS:

- a) Los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460 de 24.ENE.979, del Ministerio de Defensa Nacional, que dicta Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile.
- b) La conveniencia de enfocar la labor de la organización en base a desafíos coherentes con los lineamientos estratégicos de la Dirección General.
- c) Los resultados y logros alcanzados en el cumplimiento de las Metas Institucionales en Gestión Policial año 2022, fijadas en la Orden General N° 2.731 de 11.MAR.022.
- d) La importancia que reviste para la Policía de Investigaciones de Chile una gestión transparente, orientada a resultados policiales medibles y demostrables, alineada con las expectativas de la ciudadanía y las demandas del sistema de seguridad pública y de administración de justicia en nuestro país.
- e) La necesidad de adecuar periódicamente la gestión institucional a las exigencias y retos policiales que derivan de un escenario socio-criminal dinámico y fijar nuevos plazos para el cumplimiento de Desafíos Institucionales que perfilan la contribución de la Policía de Investigaciones tanto en materia de seguridad y justicia, como en su esfuerzo modernizador.
- f) El proceso de desarrollo estratégico, que significa la implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Policial 2023-2028.
- g) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.-Todas las Jefaturas de la Policía de Investigaciones de Chile deberán cumplir los siguientes desafíos en gestión policial para el período 2023, cuyos logros serán evaluados en forma anual y se hará una medición semestral de estado de avance:

A) el área de **Investigación Criminal**:

1. Con el objetivo de contribuir a la disminución de los delitos contra la propiedad. Desafío N° 1: "20% de eficacia en la investigación de los delitos de Robos".

El indicador para medir el nivel de cumplimiento es el siguiente:

1.1 Porcentaje de eficacia en la investigación de los delitos de Robos. Unidades responsables del cumplimiento serán Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales (JENACROF) con sus brigadas dependientes y Subdirección de Investigación Policial y Criminalística (SUBDIPOL).

La información asociada a este desafío será extraída directamente del Sistema BRAIN por lo que las unidades responsables de su cumplimiento, deberán velar por el correcto ingreso de datos a dicho Sistema.

2. Con el objetivo de contribuir a la reducción del tráfico de drogas en pequeñas cantidades, mediante investigaciones efectivas, en el contexto del Programa Microtráfico Cero. Desafío N° 2: “Alcanzar un 70% de procedimientos con detenidos con medidas cautelares (Grupos MT-0)”.

El indicador para medir el nivel de cumplimiento es el siguiente:

2.1 Porcentaje de procedimientos con detenidos con medidas cautelares. Este indicador busca establecer qué porcentaje de aquellos procedimientos que tienen detenidos, logran quedar con medidas cautelares, producto de la labor efectuada en el proceso investigativo. Unidades responsables del cumplimiento serán los Grupos MT-0 del país, Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado (JENANCO) y Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria (SUBDICOR).

El Departamento de Investigación Policial del Tráfico de Drogas en Pequeñas Cantidades (DEINPOL“MT-0”), registrará y proveerá mensualmente de los datos necesarios en el Sistema Informático de Control de Gestión (SCG), producto de la labor efectuada de los procedimientos a nivel nacional realizados por los Grupos MT-0.

3. Con el objetivo de contribuir a la investigación de los delitos de Homicidios, se establece como Desafío N° 3: “35% de eficacia en la investigación de los delitos de Homicidios”.

El indicador para medir el nivel de cumplimiento es el siguiente:

3.1 Porcentaje de eficacia en la investigación de los delitos de Homicidios. Las Unidades responsables del cumplimiento serán la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas (JENADEP) con sus brigadas dependientes y la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística (SUBDIPOL).

4. Con el objetivo de contribuir a la investigación eficaz de los delitos informáticos. Desafío N° 4: “30% de eficacia en la investigación de los delitos Informáticos”.

El indicador para medir el nivel de cumplimiento es el siguiente:

4.1 **Porcentaje de eficacia en la investigación de los delitos informáticos (frase agregada por O.G. N° 2.797).** Unidades responsables del cumplimiento serán las Brigadas Investigadoras del Cibercrimen del país, Jefatura Nacional de Cibercrimen (JENACIBER) y Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria (SUBDICOR).

5. Con el objetivo de contribuir a la eficaz investigación de los delitos de Corrupción. Desafío N° 5: “50% de eficacia en la investigación de los delitos de Corrupción”.

El indicador para medir el nivel de cumplimiento es el siguiente:

5.1 Porcentaje de eficacia en la investigación de los delitos de Corrupción. Unidades responsables del cumplimiento serán la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana, la Jefatura Nacional de Delitos Económicos y Medio Ambiente (JENADEM) y la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística (SUBDIPOL).

La información asociada a los desafíos N° 3, 4, y 5 será extraída directamente del Sistema BRAIN por lo que las unidades responsables de su cumplimiento, deberán velar por el correcto ingreso de datos a dicho Sistema.

6. Con el objetivo de contribuir a la disminución de la tenencia y uso de armas ilegales. Desafío N° 6: “30% de eficacia en la incautación de armas en investigaciones por los delitos de Infracción a la Ley de Armas, Violentos, Narcotráfico y asociados al Crimen Organizado”.

El indicador para medir el nivel de cumplimiento es el siguiente.

6.1 Porcentaje de eficacia en la incautación de armas en investigaciones por los delitos de infracción a la ley de armas, violentos, narcotráfico y asociados al Crimen Organizado. Unidades responsables del cumplimiento serán SUBDIPOL y SUBDICOR y sus respectivas unidades dependientes.

La información asociada a este Desafío será responsabilidad de la Brigada investigadora del Crimen Organizado (BRICO), siendo la Plana Mayor de la JENANCO la que supervisará que dicha unidad sistematice, valide e ingrese centralizadamente en el Sistema de Control de Gestión (SCG), los datos mensuales. Para lo anterior, las unidades responsables de su cumplimiento, deberán velar por el correcto ingreso de datos al Sistema BRAIN y deberán remitir copia de los informes policiales antes de 48 horas a la BRICO.

B) el área de **Migraciones y Policía Internacional:**

7. Con el objetivo de contribuir con la seguridad tanto de nacionales como extranjeros que permanecen en el territorio nacional. Desafío N° 7: “25% de eficacia en extranjeros fiscalizados”.

El indicador para medir el nivel de cumplimiento es el siguiente:

7.1. Porcentaje de eficacia en las fiscalizaciones realizadas a extranjeros en base a insumos de las Oficinas de Análisis Criminal (OFAN). Con este indicador se busca impulsar la generación por parte de las OFAN territoriales de insumos que permitan orientar y mejorar los resultados asociados a las fiscalizaciones a extranjeros, asimismo se busca que estos insumos sean utilizados y tengan una contribución efectiva en esta materia. Las unidades responsables del cumplimiento serán SUBDIPOL, SUBDICOR, JENAMIG con sus Departamentos y Secciones de Migraciones y Policía

Internacional del país, las Regiones Policiales y sus Prefecturas dependientes y CENACRIM.

Las unidades dependientes de la JENAMIG, registrarán y proveerán mensualmente de los datos necesarios en el Sistema Informático de Control de Gestión (SCG), producto de la labor efectuada durante el periodo.

C) el área de Análisis e Inteligencia Policial:

8. Con el objetivo de contribuir a la eficacia en la generación de informes de análisis con imputados identificados asociados a delitos preferentes, se establece como Desafío N° 8: “30% de eficacia en la generación de informes de análisis”.

El indicador para medir el nivel de cumplimiento es el siguiente:

8.1 Porcentaje de eficacia en la generación de informes de análisis. Con la finalidad de fortalecer la contribución de los informes de análisis en el proceso investigativo a través de la identificación del o los imputados asociados al delito. Las unidades responsables son: SUBDIPOL, SUBDICOR, INSGRAL, Regiones Policiales y sus Prefecturas dependientes y CENACRIM.

El CENACRIM será el encargado de proveer la información asociada a este desafío, consolidando todos los antecedentes aportados por las Oficinas de Análisis del país.

9. Con el objetivo de contribuir al adecuado funcionamiento de las Oficinas de Análisis (OFAN), se establece como Desafío N° 9: “95% de efectividad en el funcionamiento de los procesos definidos por CENACRIM, para las oficinas de análisis de las Prefecturas que fueron implementadas”.

El indicador para medir el nivel de cumplimiento es el siguiente:

9.1 Porcentaje de Oficinas de Análisis que funcionan con los procesos modelados por el CENACRIM. Las unidades responsables del Desafío son: SUBDIPOL, SUBDICOR, INSGRAL, SUBLOG, SUBDEPERS, Regiones Policiales y Prefecturas dependientes y CENACRIM.

La información asociada a este Desafío deberá ser ingresada por el Centro Nacional de Análisis Criminal (CENACRIM) en el Sistema de Control de Gestión (SCG), consolidando todos los antecedentes aportados por las Oficinas de Análisis del país.

Además, tendrán que generar productos analíticos que cumplan con los criterios mínimos establecidos por el CENACRIM, sin perder de foco que contribuyan como insumo a las investigaciones que mantienen actualmente las Unidades, y que tributan directamente con los ejes centrales de nuestra estrategia Institucional, siendo responsabilidad directa de los Prefectos en aquellos territorios en que se encuentren instaladas las Oficinas de Análisis.

10. Con el objetivo de impulsar el trabajo asociado a los Focos Investigativos, se establece como Desafío N° 10 alcanzar un: “20% de focos investigativos trabajados por la PDI”

El indicador para medir el nivel de cumplimiento es el siguiente:

10.1 Porcentaje de focos investigativos trabajados por la PDI. Este desafío está orientado a posicionar el trabajo de la PDI en lo concerniente a los focos existentes, vinculando la labor de las OFAN territoriales en este proceso, las cuales deberán generar los insumos respectivos para el éxito de la investigación. Las unidades responsables son: la SUBDIPOL, la SUBDICOR, la INSGRAL, Regiones Policiales y sus Prefecturas dependientes y el CENACRIM.

La información asociada a este Desafío deberá ser ingresada por el Centro Nacional de Análisis Criminal (CENACRIM) en el Sistema de Control de Gestión (SCG), consolidando todos los antecedentes aportados por las Oficinas de Análisis del país.

2°.- La evaluación de los Desafíos Institucionales 2023, será a nivel institucional, por lo que cada unidad interpelada contribuirá con su gestión al resultado nacional y para tales efectos deberán ingresar los datos de forma retroactiva desde enero del presente año.

3°.- Los descriptores e indicadores deberán reflejar de manera fiel y veraz la gestión de la Policía de Investigaciones de Chile en todos los niveles del área operativa, siendo el levantamiento e ingreso de los datos al sistema, responsabilidad de las unidades dependientes de la SUBDIPOL, de la SUBDICOR y CENACRIM.

4°.- Los parámetros que se utilizarán en la medición serán descriptores e indicadores. Los descriptores contendrán, cuando corresponda, una glosa aclaratoria a fin de que la información asociada sea ingresada correctamente.

5°.- Los responsables del cumplimiento de estos Desafíos serán las Subdirecciones, las Jefaturas Regionales, Jefaturas Nacionales y Prefecturas que han sido interpeladas con sus unidades dependientes, conforme se expresa en el Anexo N° 01.

6°.- La Jefatura Nacional de Tecnologías de la Información y Transformación Digital (JENATID) será la unidad responsable, conforme su reglamento interno, del desarrollo, programación, soporte y mantención del Sistema de Control de Gestión (SCG), como también de asegurar la disponibilidad de las Bases de Datos y el Report Server, utilizados para la obtención de los resultados de los Desafíos e indicadores de gestión. En este sentido, la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica en coordinación con la JENATID, podrá requerir la prestación de servicios del o los funcionarios encargados de efectuar el soporte señalado con anterioridad, con la finalidad de darle continuidad y una adecuada respuesta a las necesidades institucionales en estas materias. No obstante lo anterior, la JENATID deberá contemplar dentro de su planificación la dedicación exclusiva de un mínimo de 4 horas mensuales de prestación de servicios para los citados sistemas.

7°.- Todas las unidades dependientes de la SUBDIPOL y de la SUBDICOR, deberán utilizar en forma obligatoria el SCG, efectuando diariamente o cuando corresponda, el ingreso de datos a éste. Por otra parte, deberán realizar el monitoreo de sus unidades dependientes a través del uso del sistema Report Server siendo los Jefes de Unidades y Reparticiones quienes deberán garantizar y asegurar el oportuno, óptimo y permanente ingreso de los datos, para lo cual deberán velar por mantener actualizada la nómina de al menos dos funcionarios, preferentemente asistentes administrativos, que serán responsables de realizar dicha labor. Asimismo, entendiendo que la propiedad de los datos recae en las Subdirecciones y son los responsables finales de estos, deberán velar por el correcto ingreso al Sistema BRAIN, de manera que reflejen

de forma fiable el diligenciamiento de las investigaciones y por consiguiente el resultado efectivo de los Desafíos, siendo los Jefes de Unidades los primeros responsables de la confiabilidad de la información ingresada.

8°.- Los Jefes de Unidades y Reparticiones procurarán, además, que el personal encargado de ingresar la información al Sistema de Control de Gestión (SCG), esté debidamente capacitado para ello y, en caso de traslados, destinaciones, cometidos funcionarios o cualquier otra circunstancia que incida en el cese de esta función, velarán que los funcionarios efectúen una transferencia de conocimientos y competencias técnicas en quienes los reemplacen en esa labor, de no concretarse esta situación, la Plana Mayor respectiva deberá prestar asesoría y capacitar en estas materias. Con todo, los Jefes de Unidad o Repartición, según corresponda, serán responsables disciplinariamente del incumplimiento de lo dispuesto en este párrafo.

9°.- Referente a la calidad de los registros del SCG y al Sistema BRAIN, con la finalidad de velar por el correcto ingreso de datos a los sistemas, se determinaron los siguientes niveles de responsabilidad y control:

Primer Nivel “Jefes de unidades”: Son los encargados de controlar el ingreso de información a los sistemas, asegurando que sea el correcto. Lo anterior implica revisar de forma permanente los datos consignados en el SCG y el sistema BRAIN, con la finalidad que reflejen fielmente los resultados policiales y los diferentes campos que requieren los sistemas informáticos institucionales.

Segundo Nivel “Jefes Prefecturas Provinciales”: Son responsables de monitorear a sus unidades dependientes el ingreso de información de forma oportuna y veraz la gestión de la unidad, validando lo consignado en cada una de sus unidades dependientes. Asimismo, deberán apoyar el logro de resultados de las unidades y estar al tanto de las modificaciones o solicitudes de apertura de sistema que impliquen una modificación en las bases de datos institucionales.

Tercer Nivel “Planas Mayores REPOLES y Planas Mayores Jefaturas Nacionales”: Son responsables de monitorear a sus unidades dependientes el ingreso de información de forma oportuna y veraz. Asimismo, deberán impulsar mejoras que permitan el logro de resultados de las unidades, y mensualmente deberán validar la información ingresada a los sistemas, gestionando los errores e informando las validaciones a la Subdirección de la cual dependen, lo que confirmará que los datos son los correctos.

Cuarto Nivel “Plana Mayor Subdirecciones”: Son responsables de monitorear, controlar y validar el ingreso de la información de sus jefaturas dependientes, velando por la calidad y desempeño de estas, en1regando directrices y lineamientos para el cumplimiento de los estándares establecidos. Como parte de sus funciones, deberán consolidar las validaciones realizadas por sus unidades dependientes y remitirlas a la Plana Mayor JENAGES y la INSGRAL.

Quinto Nivel “Plana Mayor JENAGES”: Será la encargada de realizar las evaluaciones y análisis de los resultados de la gestión Institucional, los que luego serán informados al mando y entregados a organismos externos en el marco del accountability policial.

No obstante, las funciones y responsabilidades establecidas a los niveles jerárquicos anteriores respecto de la calidad de la información, la INSGRAL complementará estas labores de monitoreo, control y validación, realizando auditorias aleatorias a los sistemas institucionales. Asimismo, deberá asegurar mensualmente que los jefes de unidad, jefes de prefectura, planas mayores y

Subdirecciones, entreguen los medios de verificación y antecedentes necesarios que indiquen que la información es la correcta.

En razón de lo anterior, con la finalidad de estandarizar y apoyar la labor que deben efectuar en esta materia, se disponibilizarán planillas para cada uno de los niveles de responsabilidad y control, las cuales mensualmente deberán ser remitidas por las Planas Mayores de las Subdirecciones, a la INSGRAL y Plana Mayor JENAGES.

10°.- Las Jefaturas, Prefecturas y Planas Mayores, deberán efectuar un monitoreo constante del SCG y Sistema BRAIN, teniendo que remitir las Planas Mayores de las Subdirecciones los primeros quince días de cada mes, desde el mes de marzo, el consolidado de las validaciones de todas sus unidades dependientes.

11°.- La JENATID será la unidad encargada de la apertura y cierre mensual de los períodos de evaluación en el Sistema Informático de Control de Gestión. La unidad o repartición que necesite corregir, agregar o borrar datos, hará una solicitud a través de la Plana Mayor de su Región Policial o Jefatura Nacional respectivamente, la que será remitida a la Plana Mayor de la Subdirección de la cual dependen, indicando los datos que se desean corregir, agregar o borrar. Las Subdirecciones serán las responsables de autorizar la solicitud, teniendo que remitirla a la JENATID con copia a la Plana Mayor JENAGES, siendo la JENATID la encargada de la apertura del período correspondiente que se desea modificar.

No obstante lo anterior, las unidades y reparticiones que ingresan datos al Sistema Informático de Control de Gestión, pueden realizar modificaciones directamente en él los cinco primeros días hábiles de cada mes, respecto del mes recién cerrado.

12°.- La Plana Mayor de la JENAGES será la responsable de la creación, modificación o eliminación de descriptores e indicadores en el sistema. Además, se encargará de elaborar un documento de consulta con los indicadores, descriptores y estándares vigentes para el año en curso.

En este contexto, se estableció que para monitorear el resultado de la eficacia en la cancelación de Órdenes de Investigar (indicador N° 10) y en la cancelación de Instrucciones Particulares (indicador N° 942), se utilizará exclusivamente la información disponible en el Report Server, el cual se sustenta directamente del Sistema BRAIN, por lo que no será requerido el ingreso de los descriptores (números 36, 37, 45, 46, 47, 788, 793 y 794) asociados al SCG. Además, el documento de consulta mencionado en el párrafo anterior, detallará las fuentes de obtención de cada uno de los indicadores de gestión vigentes (BRAIN / SCG).

13°.- Serán responsables las Planas Mayores de las Subdirecciones de la actualización de los usuarios que participen del ingreso al SCG y del uso del Report Server, informando oportunamente los cambios de quienes tendrán acceso a la visualización de los paneles de gestión a la Plana Mayor JENAGES. En este sentido, dicha Plana Mayor será la encargada de entregar los accesos a los usuarios a los paneles de gestión del report server y las Planas Mayores de la SUBDIPOL y SUBDICOR gestionarán las claves del SCG con la JENATID.

14°.- La Inspectoría General, a través del Departamento III y de las Inspectorías Regionales (contralores), realizará controles periódicos, revisiones y auditorías aleatorias tendientes a establecer el correcto y oportuno ingreso de los datos, así como la calidad de los mismos. De

igual modo, en el marco de estas revisiones y auditorías, podrá solicitar al CENACRIM la reapertura del SCG.

15°.- Los respectivos jefes deberán realizar en forma periódica sus máximos esfuerzos para:

- Sensibilizar positivamente sobre el uso del sistema de control de gestión y los Desafíos Institucionales.
- Orientar los esfuerzos al logro de los desafíos señalados.
- Analizar y evaluar la marcha de Tos procesos relacionados con la planificación, resultados de la labor y modernización institucional.
- Informar pormenorizadamente a todo el personal a su cargo sobre los lineamientos estratégicos, objetivos y resultados de la gestión en el período.
- Privilegiar una gestión coordinada, integrada y corporativa en pos de los Desafíos y resultados esperados.
- Optimizar el uso de recursos logísticos y humanos de las unidades.

16°.- TÉNGASE POR APROBADO el Anexo N° 01 “Desafíos Institucionales 2023”, el cual detalla los desafíos policiales para el presente año, los responsables y estándares fijados por el mando en estas materias, cuyo contenido se adjunta en la presente Orden General.

17°.- La presente Orden General debe ser leída y analizada en 2 o más jornadas de reflexión que disponga cada mando de las diversas Unidades interpeladas.

18°.- DÉJASE sin efecto la Orden General N° 2.731 de 11.MAR.022.
REGÍSTRESE, CO

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL**



SERGIO MUÑOZ YÁÑEZ
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

- EMP/cch
Distribución
- | | |
|------------------|------|
| Minint y S.P. | (1) |
| - Insgal | (1) |
| - Subdirecciones | (1) |
| - Jefaturas | (1) |
| - Repoles/UU.DD. | (1) |
| - B.O. /O.D. | (1) |
| - Cirgral | (1) |
| - Archivo | f1)/ |

Anexo N° 01 “Desafíos Institucionales 2023”

ÁREA ESTRATÉGICA	N°	METAS	INDICADORES	ESTÁNDAR	DESCRIPTORES	RESPONSABLE
INVESTIGACIÓN CRIMINAL	01	20 % de eficacia en la investigación de los delitos de robos	Porcentaje de eficacia en la investigación de los delitos de robos	20 %	Total Órdenes de Investigar que tengan imputado conocido y/o especie recuperada	SUBDIPOL / JENACROF- UU.DD.
					Total de Órdenes de Investigar asociadas a los delitos de Robos	
	02	70 % de procedimientos con detenidos con medidas cautelares (Grupo MT 0)	Porcentaje de procedimientos con medidas cautelares (Grupo MT 0)	70 %	N° de procedimientos con detenidos con medidas cautelares	SUBDICOR / JENANCO / GRUPOS MT-0 A NIVEL NACIONAL
					N° total de procedimientos con detenidos (Grupos MT-0)	
	03	35 % de eficacia en la investigación de los delitos de Homicidios	Porcentaje de eficacia en la investigación de los delitos de Homicidios	35 %	Cantidad de OI de delitos de Homicidios con imputado y/o especie recuperada	SUBDIPOL / JENADEP / UU.DD.
					Cantidad de OI de delitos por Homicidios	
	04	30 % de eficacia en la investigación de los delitos informáticos	Porcentaje de eficacia en la investigación de los delitos informáticos	30 %	Cantidad de OI por delitos informáticos con imputado y/o especie recuperada	SUBDICOR / JENACIBER / CIBERCRIMEN A NIVEL NACIONAL
					Cantidad de OI por delitos informático.	
	05	50 % de eficacia en la investigación de los delitos de corrupción	Porcentaje de eficacia en la investigación de los delitos de corrupción	50 %	Cantidad de OI de delitos de corrupción con imputado y/o especie recuperada	SUBDIPOL / JENADEM / BRIACMET
					Cantidad de OI de delitos de corrupción	
	06	30 % de eficacia en la incautación de armas en investigaciones por los delitos de infracción a la Ley de Armas, Violentos, Narcotráfico y asociados al Crimen Organizado	Porcentaje de eficacia en la incautación de armas en investigaciones por los delitos de infracción a la Ley de Armas, Violentos, Narcotráfico y asociados al Crimen Organizado	30 %	Cantidad de Investigaciones de delitos de infracción a la Ley de Armas, Violentos y Narcotráfico y asociados al Crimen Organizado con incautación de armas	SUBDIPOL / SUBDICOR / UU.DD
					Cantidad total de investigaciones de delitos de infracción a la Ley de Armas, Violentos, Narcotráfico y asociados al Crimen Organizado.	
CONTROL MIGRATORIO Y POLICÍA INTERNACIONAL	07	25 % de eficacia en extranjeros fiscalizados	Porcentaje de eficacia en extranjeros fiscalizados	25 %	Fiscalizaciones realizadas con extranjeros denunciados en base a insumos OFAN.	SUBDIPOL / SUBDICOR / JENAMIG / UU.DD. / REPOLES Y PREFECTURAS DEPENDIENTES / CENACRIM
					(Cantidad de fiscalizaciones a extranjeros realizadas en base a insumos OFAN + Cantidad de fiscalizaciones a extranjeros realizadas sin insumo OFAN)	
ANÁLISIS E INTELIGENCIA POLICIAL	08	30 % de eficacia en la generación de análisis	Porcentaje de eficacia en la generación de análisis	30 %	Cantidad de informes de análisis con imputado identificado asociados a delitos preferentes.	REPOLES Y PREFECTURAS DEPENDIENTES / CENACRIM
					Cantidad de informes de análisis asociados a delitos preferentes	
	09	95 % de efectividad en el funcionamiento de los procesos definidos por CENACRIM, para las oficinas de análisis de las	Porcentaje de Oficinas de Análisis que funcionan con los procesos modeladores por CENACRIM	95 %	$\sum(27) [(Derivación *25\%) (Interoperatividad*20\%) (Foco*25\%) (Generación*30\%)]$ 27 OFAN Instaladas por CENACRIM	SUBDIPOL / SUBDICOR / INSGRAL / SUBLOG / SUBDEPERS / REPOLES Y PREFECTURAS DEPENDIENTES / CENACRIM

		Prefecturas que fueron implementadas				
	10	20 % de focos trabajados por la PDI	Porcentajes de focos investigativos trabajados por la PDI	20 %	Cantidad total de focos trabajados por PDI Cantidad total de focos en la jurisdicción	SUBDIPOL / SUBDICOR / INSGRAL / REPOLES Y PREFECTURAS DEPENDIENTES / CENACRIM